



PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	KAREN MARIA GALLOR PEREZ C.C. 11.29.518.087
DEMANDADO	ESTEBINSON ARELLANO OROZCO C.C. 11.29.569.007
RADICADO	08-758-31-84-001-2017-00245-00

Informe Secretarial.

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial por medio del cual la parte demandada solicitó pago de cesantías. Sírvese Proveer,

Soledad, 26 de mayo de 2023.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Soledad-Atlántico (26) de mayo de dos mil veinte y tres (2023).

Una vez revisada la base de datos de **DEPOSITOS JUDICIALES** del **BANCO AGRARIO**, se observa un depósito judicial 412040000629495 acumulado por un monto total de \$ 6.193.308,12 consignado por la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR – CAJA DE HONOR**.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo Acreditado mediante escrito allegado por la parte demandante donde demuestra el dinero se destinará a la **COMPRA DE UNA CASA**, como también se tiene en cuenta la información suministrada por el **PAGADOR** donde informan que lo embargado pertenece al concepto de cesantías se procede a ordenar el pago de las mismas a favor de la solicitante **KAREN MARIA GALLOR PEREZ C.C. 11.29.518.087**.

En mérito de lo expuesto, el despacho;

RESUELVE:

Primero: Ordenar el pago de las cesantías a nombre de la demandante **KAREN MARIA GALLOR PEREZ C.C. 11.29.518.087**, correspondiente al título 412040000629495 por valor de \$ \$ 6.193.308,12 consignado por la **CAJA PROMOTORA DE VIEVINEDA MILITAR – CAJA DE HONOR**.

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso.
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso

SICGMA

Segundo: Por secretaria elabórese la autorización de los títulos por concepto de cesantías y costas una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 01 de JUNIO 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 086 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso.
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4